

*Revisado*  
*Carlos Enrique Giron*  
*Auditor Interno*  
*Tribunal Supremo Electoral*

# Tribunal Supremo Electoral

## ACUERDO NÚMERO 669-2011

### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado y que su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

#### CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 112-2005 de fecha 9 de junio de 2005, el Tribunal Supremo Electoral acordó implantar el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, SIAF-SAG, que contempla la instalación del Sistema de Contabilidad Integrada "SICOIN", que comprende los módulos básicos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para realizar la gestión financiera de la Institución;

#### CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 195-2011 fue aprobado el "Proyecto para el manejo de los fondos que se asignan a las Juntas Electorales Departamentales y Municipales para el Evento Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2011";

#### CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 667-2011 de fecha siete de junio de dos mil once, el Tribunal Supremo Electoral; aprobó el Manual de Normas, Procedimientos, Formularios e Instructivos para el manejo de los Fondos que se asignan a la Junta Electoral del Distrito Central y Juntas Electorales Departamentales para el evento "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2011".

#### CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 668-2011 de fecha siete de junio de dos mil once, el Tribunal Supremo Electoral emitió el Reglamento para la Administración del Fondo Rotativo Institucional Especial y Fondos Rotativos Internos asignados a las Juntas Electorales del Distrito Central y Departamentales.

#### POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132 y 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas;

*HAS sido examinado y es correcto.*

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*



# Tribunal Supremo Electoral

## ACUERDA:

**Artículo 1º.** Crear la Unidad de Fondo Rotativo Institucional Especial, bajo responsabilidad de la Dirección de Finanzas, que estará integrada por diez Analistas de Finanzas nombrados por el Tribunal Supremo Electoral, la que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

**Artículo 2º.** Autorizar la Constitución del Fondo Rotativo Institucional Especial para el evento "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2011" por un monto de siete millones ochocientos diecisiete mil quetzales (Q.7,817,000.00), el cual será administrado por la Unidad de Fondo Rotativo Institucional Especial. Para el manejo de dicho fondo se autoriza abrir una cuenta monetaria para el giro por medio de cheques bajo la denominación de TSE FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL ESPECIAL. En dicha cuenta se deberán registrar las firmas de las personas designadas como titulares y de la persona designada como suplente. Asimismo, los cheques de giro ordinario serán firmados en forma mancomunada por las personas designadas como titulares y en caso de ausencia de uno de los titulares firmará el suplente. Para este propósito se designa a:

**TITULARES:** Osmar Daniel Ardiano Alonzo, Analista de Finanzas IV y Sara Rosa Noemí Ruano, Analista de Finanzas III, ambos de la Unidad de Fondo Rotativo Institucional Especial.

**SUPLENTE:** Glendy Marleny Molina Yajan, Analista de Finanzas III, de la Unidad de Fondo Rotativo Institucional Especial.

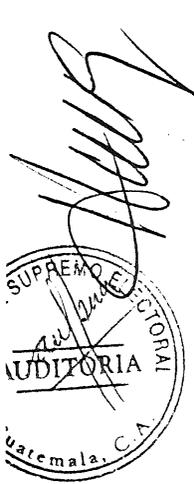
La persona designada como suplente podrá sustituir a cualquiera de los Titulares, lo que incluye la firma y autorización de documentos que le corresponde al titular.

La cuenta que por el presente artículo se autoriza, al finalizar su objetivo debe quedar debidamente cancelada ante la institución bancaria en donde fue aperturada.

**Artículo 3º.** Autorizar la constitución de veintitrés Fondos Rotativos Internos para el evento "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2011", por los montos que se indican en el cuadro siguiente. Dicho fondo será administrado por el Presidente de cada Junta Electoral, conjuntamente con el Secretario Contador asignado a cada una de ellas.

Orden	Junta Electoral	Monto Q.
1	Distrito Central	2,000,000.00
2	Guatemala	2,000,000.00
3	Sacatepéquez	150,000.00
4	Chimaltenango	225,000.00
5	El Progreso	115,000.00
6	Escuintla	333,000.00
7	Santa Rosa	69,000.00
8	Sololá	118,000.00
9	Totonicapán	62,000.00
10	Quetzaltenango	508,000.00
11	Suchitepéquez	180,000.00
12	Retalhuleu	347,000.00
13	San Marcos	252,000.00
14	Huehuetenango	188,000.00
15	El Quiché	315,000.00
16	Baja Verapaz	58,000.00

MM - VOTO RAZONADO  
CONCURRENTES Y SUPLENTE.



Handwritten signatures and marks on the left side of the page.



# Tribunal Supremo Electoral

*MANEJO DE FONDOS ROTATIVOS INTERNOS Y SUPLENTE*

17	Alta Verapaz	138,000.00
18	Petén	205,000.00
19	Izabal	41,000.00
20	Zacapa	136,000.00
21	Chiquimula	146,000.00
22	Jalapa	131,000.00
23	Jutiapa	100,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>Q.7,817,000.00</b>

**Artículo 4º.** Para el manejo de los Fondos Rotativos Internos se autoriza al Presidente de cada Junta Electoral para abrir una cuenta monetaria para el giro por medio de cheques, en la que se registraran las firmas de las personas designadas como titulares y de la persona designada como suplente. Los cheques de giro ordinario serán firmados en forma mancomunada por las personas designadas como titulares y en caso de ausencia de uno de los titulares, firmará el suplente. Para este propósito se designa a:

**TITULARES:** Presidente de la Junta Electoral y Secretario Contador.

**SUPLENTE:** Vocal de la Junta Electoral.

Las cuentas monetarias se abran bajo las denominaciones siguientes:

ORDEN	JUNTA ELECTORAL	NOMBRE DE LA CUENTA
1	Distrito Central	TSE FONDO ROTATIVO INTERNO DISTRITO CENTRAL
2	Guatemala	TSE FONDO ROTATIVO INTERNO GUATEMALA
3	Sacatepéquez	TSE FONDO ROTATIVO INTERNO SACATEPEQUEZ
4	Chimaltenango	TSE FONDO ROTATIVO INTERNO CHIMALTENANGO
5	El Progreso	TSE FONDO ROTATIVO INTERNO EL PROGRESO
6	Escuintla	TSE FONDO ROTATIVO INTERNO ESCUINTLA
7	Santa Rosa	TSE FONDO ROTATIVO INTERNO SANTA ROSA
8	Sololá	TSE FONDO ROTATIVO INTERNO SOLOLA
9	Totonicapán	TSE FONDO ROTATIVO INTERNO TOTONICAPAN
10	Quetzaltenango	TSE FONDO ROTATIVO INTERNO QUETZALTENANGO
11	Suchitepéquez	TSE FONDO ROTATIVO INTERNO SUCHITEPEQUEZ
12	Retalhuleu	TSE FONDO ROTATIVO INTERNO RETALHULEU
13	San Marcos	TSE FONDO ROTATIVO INTERNO SAN MARCOS
14	Huehuetenango	TSE FONDO ROTATIVO INTERNO HUEHUETENANGO
15	El Quiché	TSE FONDO ROTATIVO INTERNO EL QUICHE
16	Baja Verapaz	TSE FONDO ROTATIVO INTERNO BAJA VERAPAZ
17	Alta Verapaz	TSE FONDO ROTATIVO INTERNO ALTA VERAPAZ
18	Petén	TSE FONDO ROTATIVO INTERNO PETEN
19	Izabal	TSE FONDO ROTATIVO INTERNO IZABAL
20	Zacapa	TSE FONDO ROTATIVO INTERNO ZACAPA
21	Chiquimula	TSE FONDO ROTATIVO INTERNO CHIQUIMULA
22	Jalapa	TSE FONDO ROTATIVO INTERNO JALAPA
23	Jutiapa	TSE FONDO ROTATIVO INTERNO JUTIAPA

Las cuentas bancarias que por el presente artículo se autorizan, al finalizar su objetivo, deben quedar debidamente canceladas ante la institución bancaria en donde fueron aperturadas.

**Artículo 5º.** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

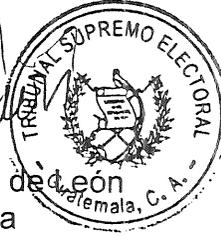


# Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: En la ciudad de Guatemala, el día siete de junio de dos mil once



Dra. María Eugenia Villagrán de León  
Magistrada Presidenta



Lic. Helder Ulises Gómez  
Magistrado Vocal I

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo  
Magistrada Vocal II

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón  
Magistrada Vocal III

Lic. Marco Tullio Melini Minera  
Magistrado Vocal IV

VOTO RAZONADO CONCURRENTE  
Y DISIDENTE.

ANTE MÍ:

Lic. Hugo René Rivera Castañeda  
Encargado del Despacho  
Secretaria General

